

Resumen legal del Artículo 23-A de la New York Correction Law

El resumen legal en lenguaje sencillo del Artículo 23-A para entregar a cualquier solicitante de Nueva York cuyo informe contenga una condena penal.

Este es el resumen legal del Artículo 23-A de la New York Correction Law. Entregue este documento a cualquier solicitante de Nueva York cuyo informe de consumidor contenga una condena penal, junto con el New York Article 23-A Notice acknowledgment.

La regla

Ninguna solicitud de empleo puede ser rechazada o ser objeto de una acción adversa debido a que la persona ha sido previamente condenada por uno o más delitos penales, a menos que (1) exista una relación directa entre el/los delito(s) penal(es) y el empleo específico solicitado o que ocupa, o (2) otorgar o continuar el empleo implicaría un riesgo no razonable para la propiedad o para la seguridad o el bienestar de personas específicas o del público en general.

Ocho factores que el empleador debe sopesar

- La política pública de Nueva York de fomentar el empleo de personas previamente condenadas por delitos penales.
- Los deberes y responsabilidades específicos del empleo solicitado o que ocupa.
- La influencia, si la hubiera, que el/los delito(s) penal(es) tendrá(n) en la idoneidad o capacidad de la persona para desempeñar una o más de las responsabilidades del puesto.
- El tiempo que ha transcurrido desde que ocurrió/ocurrieron el/los delito(s) penal(es).
- La edad de la persona en el momento del/de los delito(s) penal(es).
- La gravedad del/de los delito(s).
- Cualquier información presentada por la persona, o en su nombre, con respecto a la rehabilitación y la buena conducta.
- El interés legítimo del empleador de proteger la propiedad y la seguridad y el bienestar de personas específicas y del público en general.

Declaración escrita de los motivos

A solicitud de cualquier persona previamente condenada por un delito penal a quien se le haya negado una licencia o empleo, el empleador debe proporcionar una declaración por escrito de los motivos de la negativa dentro de los treinta días posteriores a la solicitud.

Aplicación

La aplicación del Artículo 23-A corresponde a la New York State Division of Human Rights.